



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **884** -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 DIC. 2018

VISTO:

La Carta N° 023-2018-ARCR/RO, de fecha 17 de diciembre de 2018; El Informe N° 023-2018-MPM/SO/JESS, de fecha 17 de diciembre de 2018; El Informe N° 151-2018/RVL, de fecha 17 de diciembre de 2018; El Informe N° 1516-2018-RVC, de fecha 17 de diciembre de 2018; La Nota Informativa N° 2456-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de diciembre de 2018; La Nota Informativa N° 3092-2018-MPM-GDT, de fecha 19 de diciembre de 2018; El Informe N° 087-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta N° 023-2018-ARCR/RO, y el Informe N° 023-2018-MPM/SO/JESS, ambos de fecha 17 de diciembre de 2018; el Residente y Supervisor de Obra, solicitan la **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto denominado: **"SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**; con Código SNIP N° 270646; asimismo, manifiestan que éstas modificaciones internas no generan cambios en el presupuesto contractual del proyecto.

Que, el Informe N° 151-2018/RVL; y el Informe N° 1516-2018-RVC, ambos de fecha 17 de diciembre de 2018, el Supervisor de Planta y el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el contenido de la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01**, del proyecto denominado: **"SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**; con Código SNIP N° 270646, manifiestan que la modificación del presupuesto analítico, se debe básicamente a la actualización de costos comprometidos a pagos de insumos;

Que, con Nota Informativa N° 2456-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 3092-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 19 de diciembre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala el Informe N° 1516-2018-RVC, de fecha 17 de diciembre de 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 884 -2018-MPM/A

Que, mediante Informe N° 087-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye haciendo de conocimiento que referente al proyecto en mención, la Certificación Presupuestal se procedió a realizar el 03 de diciembre de 2018, siendo atendida con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Por el importe de S/ 659,013.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trece con 00/100 soles), y con la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19, por el importe de S/ 129,692.00 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 soles), presupuesto asignado por el Gobierno Central. Asimismo, indica que los cálculos de variaciones de una genérica de gasto a otra, son estrictamente generados por los responsables de la mencionada obra, la cual está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial, precisando que no deben incrementar el presupuesto aprobado.

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto denominado: **"SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 - MARONA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**; con Código SNIP N° 270646, según el siguiente detalle:

ESPECÍFICA	PRESUPUESTO ANALÍTICO		DIFERENCIA (S/)
	CONTRACTUAL (S/)	MODIFICADO N° 01 (S/)	
2.6.22.23 Costo de Producción por Administración Directa – Personal	235,803.35	300,388.16	64,584.81
2.6.22.24 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	502,438.80	449,803.80	-52,634.99
2.6.22.25 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	372,095.39	360,145.57	-11,949.82
TOTAL	S/ 1,110,337.54	S/ 1,110,337.54	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 884 -2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDÍA

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE